PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A), NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, No. SASP0526

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL IDSN

San Juan de Pasto, MAYO de 2026

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SASP0526

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere seleccionar la oferta más favorable para contratar el suministro de reactivos, insumos y materiales, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico de los estudios previos.

Que la contratación de este servicio se llevará a cabo mediante proceso de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, convoca a las organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2026. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, o en la entidad ubicada en la Calle 14 No. 28-20, Oficina Asesora Jurídica, Tercer Piso, Plazoleta de Bomboná, donde estará a disposición de Ustedes, toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

PRESENTACION

El proceso de selección abreviada, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del – INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, los cuales se encuentran publicados en la página Web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los Pliegos de Condiciones se han estructurado en siete capítulos ordenados de tal manera que en lo posible no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que formula el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO para adjudicar, en tal sentido se presentan cronológicamente, por lo tanto, se formulan en el capítulo final las causales de rechazo de las ofertas, en aplicación del principio de economía del proceso de selección en la contratación.

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO le corresponde verificar toda la información contenida en los documentos. Solicitamos elaborar la oferta con la metodología señalada en estos pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

CAPITULO 1
MARCO GENERAL

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, por resolución número xxx del día xx del mes de xxx del año 2026, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. SASP0526 para contratar el suministro de reactivos, insumos y materiales, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico de los estudios previos

OBJETO DE LA INVITACION

1.1 OBJETO

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere seleccionar la oferta mas favorable para contratar el suministro de reactivos, insumos y materiales, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico de los estudios previos.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual se contará previo cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato sin exceder el 1 de diciembre de 2026. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo de vigencia de las garantías que se requiera.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, el IDSN cuenta con CDP No. 2026000137 del 2026-01-07 por valor de $1.000.000.000

El IDSN estima el presupuesto oficial total para la ejecución del objeto de la presente contratación en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 456.916.785)** incluido IVA, Según precios de mercado (Art.2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

1.4 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Tanto el proceso de selección abreviada como el contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional; el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; demás disposiciones que regulen la materia; y lo establecido en el presente pliego.

1.5 FORMA DE PAGO

El IDSN cancelará al Contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de convocatoria pública, en moneda legal colombiana, según actas parciales y/o final de acuerdo con las entregas realizadas por el proveedor. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta única y exclusivamente cuando los bienes cumplan con las condiciones técnicas requeridas y se presente su ingreso al almacén de la entidad.

1.6 CALIDADES DEL OFERENTE – REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Entidad procederá a dar apertura al proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y que además cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo 4.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDSN.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

1.6.1 IDENTIFICACION TRIBUTARIA

El oferente debe indicar su identificación tributaria RUT e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito.

1.6.2 OBJETO SOCIAL

Los proponentes deben acreditar en los documentos que presenten para estos efectos, que su actividad comercial se relaciona directamente con el objeto a contratar.

1.6.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Que a la fecha de presentación de la oferta no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales (Anexo 1).

1.6.4 DURACIÓN

Tratándose de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

1.7 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La consulta de los pliegos de condiciones se debe realizar en colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del XX al XX de XXX de 2026.

1.8 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION

El Instituto vigilará la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Oficina de la Subdirección de Salud Pública, para lo cual delega al profesional Universitario Jorge Luis Cerón Pérez identificado con cedula de ciudadanía número 1.026.271.820; o quien haga sus veces y con apoyo de los lideres técnicos de las áreas que generaron la necesidad. Lo anterior de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de supervisión e interventoría del IDSN.

CAPITULO 2

PLAZOS DEL PROCESO

Los plazos del presente proceso, se han fijado así:

2.1 DILIGENCIA DE APERTURA DEL PROCESO: FECHA y LUGAR

Lugar: En Pasto, en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO ubicado en la calle 15 No. 28-41 plazoleta bombona.

Fecha: xx de xx de 2026

2.2 ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a la oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, ubicada en la calle 15 No. 28-41 Plazoleta Bomboná, a través de SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o en caso de falla de la plataforma, al correo electrónico marisolmunoz@idsn.gov.co.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO dará respuesta mediante comunicación escrita, a través de SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o por medio del correo electrónico.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en este proceso, la información que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO suministre por escrito a través de SECOP II o el correo anteriormente descrito.

En el evento que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer por medio de la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y las agregará como ADENDAS a los pliegos de condiciones. Las adendas formarán parte integral del proceso.

2.3 PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE LA INVITACION

Cuando el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO lo estime conveniente de oficio o a solicitud de un número plural de oferentes, se podrá prorrogar el término comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado. Salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 para la licitación pública, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

La petición de prórroga se elevará por escrito a la Dirección del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el proceso.

2.4 RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, llevará un control de las ofertas recibidas, el cual registrará de manera consecutiva: número, fecha, hora, nombre o razón social del OFERENTE.

Las ofertas serán enviadas por los medios establecidos a través de SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN ENVIARSE EN ARCHIVOS DIFERENTES. EL DIA DE LA AUDIENCIA DE CIERRE SOLO SE DARÁ APERTURA A LA PROPUESTA TECNICA. LA PROPUESTA ECONOMICA PERMANECERA SIN ABRIR HASTA EL DIA DE LA SUBASTA.

Para la hora de cierre de la oferta se tomará aquella registrada por el SECOP II.

2.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.6 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACION: LUGAR, FECHA Y HORA

Lugar: En Pasto, en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el 3er piso, del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO en la calle 15 No. 28-41, Plazoleta Bomboná.

Fecha de cierre: xx de xx de 2026

Hora: 9:00 a.m. con el reloj de SECOP II.

Los funcionarios del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO en el día y a la hora señalada para el cierre del proceso, en acto público verificarán los siguientes términos básicos de cada oferta presentada: nombre del OFERENTE, número de folios de la oferta, valor de la misma, carta de presentación que esté debidamente firmada, número de la póliza de la garantía de seriedad de la propuesta y compañía de seguros que la expide. El acta deberá ser suscrita por el Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica, el Jefe de Control Interno de Gestión, el responsable del proceso de la Subdirección u Oficina donde se originó la necesidad.

2.7 TERMINO PARA EVALUACION

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, tendrá un término de cuatro (04) días hábiles contados a partir del día siguiente al del cierre del presente proceso, para elaborar los estudios jurídicos, financieros y técnicos, necesarios para la evaluación de las ofertas y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

2.8 EXHIBICION DE LOS INFORMES DE EVALUACION.

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las ofertas, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO colocará a disposición de los OFERENTES

los informes de evaluación de las ofertas, los cuáles permanecerán publicados en la página Web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el término de tres días hábiles.

2.9 REQUISITOS HABILITANTES

Se realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia, capacidad organizacional y técnicos del proponente, dentro de los términos establecidos en el cronograma y en las adendas del presente proceso de selección. El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En la citada publicación (verificación requisitos habilitantes) se relacionarán los proponentes que no se consideran habilitados por falta de cumplimiento de requisitos. Los proponentes no habilitados tendrán un término para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

Nota: En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

Se verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el presente pliego de condiciones

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

El IDSN, podrá solicitar hasta antes de la realización de la subasta inversa presencial, por escrito, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Son REQUISITOS HABILITANTES

Son elementos indispensables y habilitantes para participar en el presente proceso, los siguientes:

- **REQUISITOS JURÍDICOS**
- **REQUISITOS FINANCIEROS**
- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
- **REQUISITOS TÉCNICOS**
- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

2.10 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE CERRADO APARTE)

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

El proponente deberá cotizar el valor del ITEM con las condiciones técnicas requeridas en las fichas técnicas del pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar en forma completa el Anexo Económico que se publica como documento anexo del proceso y el formato que trae SECOP II: todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato. Los valores son fijos durante la ejecución del contrato. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (lVA.), y los bienes objeto del presente proceso de selección, causan dicho impuesto, el IDSN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

EL IDSN NO ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES

2.10.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Remitirse a la guía de Colombia compra eficiente: Ahí se encuentra establecido todo el proceso de subasta inversa desde la publicación del borrador del pliego de condiciones hasta la adjudicación, inclusive el procedimiento de subasta electrónica en SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf.

No obstante, la Entidad determina las siguientes reglas que regirán el procedimiento de subasta electrónica y es preciso que se establezcan desde el pliego de condiciones.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015 y en estos pliegos de condiciones.

De conformidad con lo anterior, el IDSN, procederá a realizar la subasta inversa electrónica en audiencia pública, el día xx de xx de 2026, a partir de las 9 AM.

SE HA DETERMINADO REALIZAR LA AUDIENCIA PREVIA A LA SUBASTA ELECTRONICA, DE MANERA VIRTUAL. PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN SE ESTARA REMITIENDO EL LINK PARA CONECTARSE A LA REUNIÓN.

A la audiencia pública de subasta inversa, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar poder debidamente constituido en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa electrónica, SECOP II a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá las propuestas económicas con las ofertas iniciales de precio total y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;

b) La entidad otorgará a los proponentes un término de 3 minutos para efectuar los lances de cada subasta inversa.

c) Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el 5% del mismo. De no hacerse así, el lance se considerará como no valido y se mantendrá la oferta anterior.

d) Los proponentes harán sus lances a través de la plataforma en el módulo de subasta electrónica, para lo cual disponen de un tiempo máximo de 5 minutos

e) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

f) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes, a través de acto administrativo.

En caso de empate entre una o más ofertas se dará estricta aplicación a lo establecido por el art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021. En caso que no se posible dirimir el empate con los criterios ahí establecidos, se procederá a utilizar el método aleatorio, el cual consistirá en un sistema de balotas de la siguiente manera:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

Oferta con valor artificialmente bajo. sólo será aplicable por la entidad lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto del precio final obtenido al término de la subasta. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

2.11 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la diligencia de subasta. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento por un término igual siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno en instancia administrativa.

El acto administrativo de adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará al OFERENTE seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 9 de La Ley 1150 de 2007.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO declarará desierta la Proceso **únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva** del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.13 TERMINO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario, procederá a firmar el contrato con la aceptación del mismo en SECOP II, para lo cual dispondrá de un término máximo de 2 días hábiles, contados a partir del día que se le notifique por SECOP II. La minuta contractual deberá proyectarse por la Oficina Asesora Jurídica dentro de los 3 días hábiles siguientes a la radicación del proceso completo en esta Oficina.

2.14 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el Adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el numeral 2.14, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO podrá adjudicar el contrato dentro de los 5 días calendario siguientes al oferente calificado en el segundo lugar, cierre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad. El IDSN en calidad de sanción hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.

Por lo que hace referencia a las fichas técnicas, se admitirán su presentación en idioma inglés

3.2 PRESENTACION

La propuesta se presentará en SECOP II, cumpliendo los requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones y los estudios previos

3.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

3.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos de los Pliegos de Condiciones deben estar debidamente diligenciados.

3.5 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Una vez presentada la oferta y antes del cierre del proceso, - EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO aceptará aclaraciones a que haya lugar por parte del OFERENTE, por razón de Adendas o aclaraciones al Pliego de Condiciones, se entiende que esto ocurra en el evento de haber presentado su oferta con anterioridad a la expedición de la Adenda, siempre y cuando dichas aclaraciones tengan que ver con la adenda expedida.

3.6 OFERTA BÁSICA

El oferente presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de este pliego. La adjudicación se realizará sin que exceda el presupuesto máximo asignado.

CAPITULO 4

CONTENIDO DE LA OFERTA

A la oferta deberá anexarse los siguientes documentos, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

1. Carta de Presentación de la Oferta: Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá presentar la oferta mediante la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta, conforme el Anexo No. 1. Los Proponentes deberán presentar la "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El IDSN firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, NIT o RUT, dirección de correspondencia urbana, número de Fax, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

b. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

c. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

e.Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

f. El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley.

(**Nota:** En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones)

2. **Copia de Cedula de Ciudadanía**: aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

3. **Existencia y Representación legal:** aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

A. **Personas Naturales:** El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente. La actividad comercial inscrita debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

B. **Personas Jurídicas:** Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar con una expedición no mayor a 30 días de la fecha del cierre del proceso.
c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la

cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

C. **Personas Jurídicas Extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del literal B, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "*Apostille*" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE SUCURSALES EN COLOMBIA.**

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.
b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.
c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (ANEXOS 2 Y 3)

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Para Consorcios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la constitución del proponente plural el porcentaje de participación del proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser al menos del 50% en la conformación del mismo.

b) Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato. Para la constitución de la unión

temporal el porcentaje de participación del proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser al menos del 50% en la conformación del mismo.

c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (**i**) Presentar la oferta; (**ii**) Notificarse, (**iii**) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el IDSN en el curso del proceso de selección; (**iv**) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (**v**) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (**vi**) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (**vii**) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en el presente capitulo, según su naturaleza.

e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Nariño, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.

g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (**i**) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (**ii**) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (**iii**) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo.

En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Departamento identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

6. Declaración sobre Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Departamento de Nariño, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (**Anexo Nº. 1**), que (**i**) no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (**ii**) no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (**iii**) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin

de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

7. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales:

El Departamento deberá verificar a través de los aplicativos institucionales, que el oferente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, no reporte antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales, al momento de realizar la evaluación de las ofertas. Sin embargo el proponente podrá anexar dichos certificados con la propuesta.

8. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de régimen legal de seguridad social y con los aportes parafiscales

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la persona jurídica proponente y las personas jurídicas que integren o hagan parte del proponente plural deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de la certificación expedida por revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso.

Cuando el proponente sea una persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el proponente o los miembros del proponente plural sean extranjeros, la presentación de la certificación mencionada en este párrafo no les será aplicable como requisito para la presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el IDSN actualización de dicha certificación, así como también para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor o supervisor del contrato los documentos que acrediten el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición posterior a la fecha de resolución de apertura del presente proceso.

9. Registro Único Tributario: Los oferentes deberán anexar copia de su RUT, (tener en cuenta las disposiciones de los artículos 2 y 4 de la Resolución No. 139 de 21 de Noviembre de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia)

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus miembros. En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso de selección abreviada, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

10. Definición de situación militar: Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y los integrantes de los proponentes plurales que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido.

11. Original de la Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento:

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial en caso de presentaciónn de ofertas totales. Si la oferta es parcial, la

garantía se deberá otorgar por el 10% del valor del presupuesto oficial de los items ofertados, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Contratación. No obstante, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma. Igualmente, el IDSN podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado, cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de ésta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, quienes se relacionaran en la misma con sus respectivos porcentajes de participación. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá firmar la garantía de seriedad, ya sea por intermedio de su representante legal tratándose de persona(s) jurídica(s) ó por la(s) persona(s) natural(es) que lo conforme(n).

En el evento de haberse allegado una copia de la garantía de seriedad de la oferta, la Entidad solicitará al proponente presentar la garantía de seriedad original de acuerdo al término establecido en el presente Pliego de Condiciones para subsanar los requisitos habilitantes. De no subsanarse dentro del plazo concedido la propuesta será considerada NO HABIL.

Todo error que se encuentre en la carátula de la póliza o de la garantía bancaria podrá ser subsanado en el término establecido en el presente Pliego. En caso que la garantía de seriedad sea entregada sin la firma del proponente, sea éste persona natural o jurídica, o de los integrantes del consorcio o unión temporal, de igual forma se solicitará al proponente subsanar este requisito dentro del término previsto en el Pliego de Condiciones. De no subsanarse dentro del plazo concedido la propuesta será considerada NO HABIL.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, debe figurar como tomador, la respectiva forma asociativa, indicando los nombres de sus miembros.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El IDSN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor del IDSN una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT No. 891280001-0
AFIANZADO:	❖ El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente. ❖ En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre de éste proceso. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial en caso de presentación de ofertas totales. **Si la oferta es parcial, la garantía se deberá otorgar por el 10% del valor del presupuesto oficial, según los ítems ofertados.**
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y

	objeto del proceso.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última (art. 5 de la ley 1882 de 2018). Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del IDSN.

El proponente acepta que el IDSN le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al IDSN , de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera con domicilio o sucursal en el país y cuando se trate de Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, cuya inscripción e información esté en firme a la fecha de evaluación de las ofertas.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que a su tenor establece: "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en

participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta y la información en él contenida deberá estar vigente y en firme a la fecha de evaluación de las propuestas presentadas dentro del presente proceso, es decir que, para la fecha señalada en el cronograma para evaluación, se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a presentar sus ofertas, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y con su información en firme en los términos señalados en párrafos anteriores.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. En consecuencia, la evaluación de sus requisitos habilitantes se efectuará conforme la información que al momento de dicha verificación se encuentre en firme en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar clasificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel identificando los bienes obras y servicios que ofrecerán a las entidades estatales.

Esta clasificación solo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia específica NO como requisito habilitante..

Pueden acreditar contratos clasificados en los siguientes códigos, según la propuesta presentada:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
12	16	15	Indicadores y Reactivos
41	12	18	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales para laboratorio
41	11	58	Analizadores, Accesorios Y Suministros Clínicos Y Diagnósticos

41	11	60	Reactivos De Analizadores Clínicos Y Diagnósticos
41	11	61	Kits De Ensayos Manuales, Controles De Calidad, Calibradores Y Normativas

NOTA 1 Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de evaluación de las propuestas del proceso, se calificará la propuesta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y no será habilitada.

NOTA 2: En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben estar inscritos en el RUP, y al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con la clasificación y codificación sin perjuicio de que todos los miembros se encuentren debidamente inscritos, en el RUP.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no con imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, clausula penal pecuniaria, caducidad o se le haya declarado un siniestro.

13.1. Inscripción de personas extranjeras: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación que ya se indicaron.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar los Estados Financieros con notas contables firmados por el representante legal, con corte a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2649 de 1993, capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en moneda funcional colombiana, a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Y la experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones con la información que más adelante se expresa en el acápite del requisito habilitante de experiencia.

14. Multas y sanciones

Como requisito habilitante el Proponente debe indicar en su oferta, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, si ha sido sujeto o no de sanciones contractuales, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

15 Registro Nacional de Medida Correctivas.

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

16. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.

17. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.

18. Certificado de implementación del SGSST

Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por el responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable.

Para el caso de personas naturales deberá aportarse certificado expedido por la ARL y el anexo de los pliegos de condiciones.

4.2 DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO Y PARA ACREDITAR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para dar cumplimiento a los Artículos 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, el IDSN exige que los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los reportados en el RUP vigente, los cuales serán verificados a través de la información que figure en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera al corte del 31 de diciembre de 2025, documento que deberá allegar el proponente y se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente.

4.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

4.3.1 Experiencia general: Mínima dos (2) años, que se contará, tratándose de persona jurídica, a partir del acto de su constitución legal y registro**.**

4.3.2 Experiencia específica (Anexo 9)

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Instituto establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto que se pretende contratar

Los proponentes deben acreditar con el RUP presentado con su propuesta, la experiencia que reportaron ante el registro de la Cámara de Comercio correspondiente usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Por su parte, el IDSN para evaluar la experiencia verificará que los proponentes para el presente proceso estén clasificados en el RUP en relación a los servicios, que ofrecerá a la entidad identificados hasta el tercer nivel, es decir hasta la "CLASE", en los códigos específicos de los servicios a contratar respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Lo expuesto, conforme lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deben cumplir con el requisito de estar inscritos en el RUP, al menos uno de ellos, debe cumplir con la clasificación y codificación en el GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE de los bienes a ofrecer al IDSN, como lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran determinados en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

El proponente que presente su propuesta, deberá acreditar una experiencia específica con contratos ejecutados, esto es, en la prestación del objeto del presente proceso, que haya celebrado con entidades públicas o privadas; bienes/servicios que se han descrito en los formatos de especificaciones técnicas. El proponente la acreditará mediante contratos ejecutados y terminados reportados al RUP, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea equivalente al 100% o mayor del presupuesto oficial determinado para el presente proceso.

Con el objeto de garantizar la verificación de la experiencia específica de los proponentes en CONTRATOS EJECUTADOS relacionados con el objeto del presente proceso, el IDSN confrontará con la información reportada que se encuentre certificada, vigente y en firme en el RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva presentado con la propuesta.

El proponente acreditará experiencia específica con máximo 2 contratos ejecutados incluidos en el RUP, reportados con al menos uno de los códigos UNSPSC del cuadro que aparece a continuación y cuyo objeto haya sido la comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o suministro de bienes, similares a las del objeto del contrato que se requiere celebrar, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial y esté de conformidad con los ítems ofertados en el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
12	16	15	Indicadores y Reactivos
41	12	18	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales para laboratorio
41	11	58	Analizadores, Accesorios Y Suministros Clínicos Y Diagnósticos
41	11	60	Reactivos De Analizadores Clínicos Y Diagnósticos
41	11	61	Kits De Ensayos Manuales, Controles De Calidad, Calibradores Y Normativas

La experiencia se acreditará ADEMÁS mediante copia de los respectivos contratos con la correspondiente certificación de su ejecución o cumplimiento, o acta de liquidación, o certificación en la que conste la información completa sobre el contratante, el contratista, las condiciones del contrato (objeto, valor, tiempo de ejecución, etc), suscritos por el representante legal de la Entidad Contratante, o su delegado.

FAVOR LLENAR ANEXO 9 DE ESTE DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN AHÍ SOLICITADA

Para proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), basta con que uno de ellos demuestre la totalidad de la experiencia requerida siempre y cuando su participación y responsabilidad dentro de la forma de asociación sea igual o superior al 50%.

4.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES. (SI APLICA)

Criterios Diferenciales para Emprendimientos, Empresas de Mujeres y Mipymes.

En aplicación de los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Emprendimiento o Empresa de Mujeres en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, o la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. En razón de lo anterior, el proponente podrá acreditar experiencia de la siguiente manera: Acreditar la siguiente cantidad de contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea similar al de esta convocatoria, clasificados según la información del cuadro anterior así:

A continuación, se detalla el porcentaje de SMMLV acreditar según la cantidad de contratos aportados registrados en el RUP.

Número de contratos con los cuales emprendimientos, empresas de mujeres y mipymes cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
5 contratos	100%

4.4 CONDICIONES TECNICAS

Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante la acreditación de la actividad económica o mercantil, anexar RUT.

Además, deberán presentar las fichas técnicas provenientes del fabricante del bien y Certificado de análisis, Certificado de trazabilidad, Tarjeta de emergencia, Registro INVIMA y Ficha de seguridad según se requiera (ver descripción del ítem en Anexo Técnico) de los productos ofertados para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Nota: En caso de que se presenten cambios en el lote respecto a los documentos aportados para acreditar capacidad técnica versus el lote del producto a entregar, el oferente deberá remitir los documentos actualizados durante la ejecución del contrato.

Se aceptarán ofertas con presentaciones comerciales diferentes siempre y cuando se cumpla con la cantidad total solicitada para cada ítem y no se afecte el rendimiento y/o estabilidad del reactivo

4.5 ANEXOS

El proponente deberá diligenciar y allegar a su propuesta todos los anexos requeridos en el presente proceso.

CAPITULO 5

EVALUACION, ANALISIS Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas se revisarán de conformidad con los documentos solicitados en el capítulo 4.

5.1.1 ESTUDIO JURIDICO

El estudio Jurídico no tiene puntaje y lo realizará la Oficina Asesora Jurídica, quien constatará el cumplimiento de los requisitos legales determinado en el capítulo 4 de conformidad con los documentos exigidos para acreditarlos.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Índice de Endeudamiento, Indicie de Liquidez y Razón de cobertura de Intereses, con base en los datos consignados en el RUP y la fecha de corte de los datos financieros debe ser al corte del 31 de diciembre de 2025, documento que deberá allegar el proponente y se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente.

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (1)
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.55
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0 o indeterminado

- A cada proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

Índice De Endeudamiento. Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a cero coma CINCUENTA Y CINCO (0,55)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} <= 0{,}55$$

Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes calculada según su porcentaje de participación en la persona plural

Índice De Liquidez

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno (>= 1),

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} >= 1$$

Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, el índice de liquidez se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes calculada según su porcentaje de participación en la persona plural

Razón de cobertura de Intereses Se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos de Interés >= 0,5

Cuando en el certificado reporte "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, la razón de cobertura de intereses se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes calculada según su porcentaje de participación en la persona plural

5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP vigente, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Indicadores de capacidad organizacional Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0

Cuando durante la evaluación se evidencie que la información no es clara o consistente, requiriéndose verificar información adicional del proponente, el IDSN podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido.

Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Instituto puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, este requisito se verificará con la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.1.4. ESTUDIOS TECNICOS

El estudio de requisitos técnicos habilitantes no tiene puntaje y lo realizará la Subdirección u Oficina que generó la necesidad, quien constatará el cumplimiento de los requisitos técnicos determinado en el capítulo 4, de conformidad con los documentos exigidos para acreditarlos.

5.1.5 EXPERIENCIA

Se determinará por la información reportada exclusivamente en el Registro Único de proponentes.

5.2 EMPATE EN LA CALIFICACION DE UNO O MÁS OFERENTES

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para aplicar los factores de desempate, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta inicial los documentos que acrediten el cumplimiento de la condición. La omisión de la información y documentación requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, por lo tanto, todos los documentos para acreditar los criterios de desempate que se presenten con posterioridad al cierre no serán tenidos en cuenta. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada

una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la

ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos

del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de

las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de

proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Método Aleatorio. En caso de empate entre una o más ofertas se dará estricta aplicación a lo establecido por el art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021. En caso que no se posible dirimir el empate con los criterios ahí establecidos, se procederá a utilizar el método aleatorio, el cual consistirá en un sistema de balotas de la siguiente manera:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate

previstos en el presente numeral. PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO 6

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

6.1 Si se omite adjuntar o diligenciar los documentos solicitados en el capítulo 4 y anexos de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones o si estos no son aportados en el término otorgado por la entidad.

6.2 Será motivo de rechazo, si el oferente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, por haber conocido dicho oferente la inhabilidad de que se trate y no haberse abstenido de participar en el presente Proceso.

6.3 Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente para esta mismo Proceso.

6.4 Si el valor de la oferta total supera el valor del presupuesto oficial determinado por la entidad por cada servicio que conforma el ITEM ofertado.

6.5 Cuando el plazo estipulado en la propuesta supere el plazo indicado en este Pliego de Condiciones para ejecución del contrato.

6.6 Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta conjuntamente con la propuesta inicial.

6.7 Las demás causales que se deriven de la naturaleza de cada proceso

CAPITULO 7

IMPUESTOS

Son de cargo del adjudicatario el pago de derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato de acuerdo a la normatividad vigente.

Se deberá incluir en el valor total de la oferta el IVA, si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente, siempre y cuando los servicios ofertados sean objeto de este impuesto.

Los impuestos y gravámenes departamentales se encuentran discriminados así:

- Estampillas Pro- Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato
- Estampillas Pro- Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato.
- Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato.
- Tasa Pro deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato. El pago de esta contribución debe hacerse a través de la plataforma SISCAR.

Nota. El no pago de la tasa Pro deporte dentro de los 10 días calendario, siguientes a la firma del contrato causa intereses de mora

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha: San Juan de Pasto, xxxxx de 2026

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº

Objeto:

El (La) suscrito (a),_____, formalmente presento propuesta con el fin de participar en el proceso de selección de la información:

Proponente: _____ NIT: _____
Naturaleza jurídica: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono: _____

Como representante del proponente y único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos y anexos relacionados con el proceso de selección y el objeto del contrato.

2. Que me obligo a suscribir y ejecutar el contrato, en caso que me sea adjudicado, de conformidad a los resultados del proceso de selección para el cual presento esta propuesta y que para mi parte tiene carácter obligatorio, la cual comprende la oferta técnica y económica.

3. Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga al IDSN, sino como resultado del proceso de selección.

4. Que, bajo la gravedad del juramento, que presto con la suscripción de esta oferta manifiesto que no me encuentro incurso en causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibiciones o

conflicto de intereses señaladas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993 o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen, y el pliego de para contratar con el IDSN.

5. Que no tengo intereses patrimoniales o relación legal con otro proponente en este proceso de selección y que ninguno de los socios o empleados de tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

6. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.

7. Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:

i.El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____.

ii. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

iii. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

iv. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

v. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

vi. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

8. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incursa en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.

9. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa.

10. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.

11. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

12. Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del IDSN y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.

13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como proponentes son:

Nombre del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
Nit:
Teléfono:
Dirección y Ciudad
Fax
Correo Electrónico

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
C. C. Nº

ANEXO 2

MODELO CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL

En la Ciudad de _____, a los____ días del mes de _____del año_____, comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

No	Nombre de la persona (natural y /o jurídica) que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C. / NIT	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C. / NIT
1				
2				
3				

Las citadas personas, manifiestan:

Que el IDSN ha convocado a Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato, cuyo objeto será:

Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.

1. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

2. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, una **UNION TEMPORAL**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la

presentación de la propuesta dentro del proceso de selección No. ____ convocada por el IDSN y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.

COMPROMISO: Al conformar la unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ____ , sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el IDSN
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del IDSN.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el IDSN.
iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación,
iv) Suscribir en nombre y representación de la **Unión Temporal** y de sus integrantes, el Contrato;
v)_____
vi) _____
vii) _____
viii) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. __ , los integrantes participarán a título de **Unión Temporal** para, de manera conjunta, presentar al IDSN una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de

todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. La **Unión Temporal** el Nombre de **UNION TEMPORAL** _____ _____, su domicilio principal será la Ciudad de _____ ; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y sus teléfonos son: _____.

TERCERA: RESPONSABILIDAD.- **1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante**. Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente al IDSN, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **Unión Temporal**. **2) Responsabilidad solidaria frente a terceros**. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la **Unión Temporal** será la siguiente:

Persona natural y/ o jurídica integrante de la en la Unión Unión Temporal	**% de Participación**
	%
	%
	%

QUINTA. DURACIÓN.- La presente **Unión Temporal** tendrá duración a partir del _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de **Unión Temporal**, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con el IDSN.

SEXTA NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

No	Nombre de la persona (natural y /o jurídica) que integra la Unión Temporal (o el Consorcio)	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integra la Unión Temporal electrónica (o el Consorcio)	Fax y dirección	Dirección del domicilio
1				
2				
3				

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO 3

MODELO CONSTITUCION DE CONSORCIO

En la Ciudad de _____, a los____ días del mes de _____del año_____, comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

No	Nombre de la persona (natural y /o jurídica) que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C. / NIT	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C. / NIT
1				
2				
3				

Las citadas personas, manifiestan:

Que el IDSN ha convocado a Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio.

2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

3. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, un **CONSORCIO**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección No. ____ convocada por el IDSN y para la celebración y ejecución del Contrato resultante del proceso.

COMPROMISO: Al conformar la unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ____ , sus integrantes se comprometen a:

3. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el IDSN
5. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio.
6. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante de la misma.
7. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del IDSN
8. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del **CONSORCIO** hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el IDSN.
iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación,
iv) Suscribir en nombre y representación del **Consorcio** y de sus integrantes, el Contrato;
v)_____
vi) _____
vii) _____
viii) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o al Consorcio, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____, los integrantes participarán a título de **CONSORCIO** para, de manera conjunta, presentar al IDSN una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor del consorcio.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. El Consorcio tendrá el Nombre de **CONSORCIO**_____, su domicilio principal será la Ciudad de _____ ; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y sus teléfonos son: _____.

TERCERA: RESPONSABILIDAD.- 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente al IDSN , en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga el IDSN a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el consorcio, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en el **CONSORCIO** será la siguiente:

Persona natural y/ o jurídica integrante de la en la Unión Unión Temporal	**% de Participación**
	%
	%
	%

QUINTA. DURACIÓN.- El presente **CONSORCIO** tendrá duración a partir del _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación

del Contrato y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de **Consorcio**, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con el IDSN.

SEXTA NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

No	Nombre de la persona (natural y /o jurídica) que integra la Unión Temporal (o el Consorcio)	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integra la Unión Temporal electrónica (o el Consorcio)	Fax y dirección	Dirección del domicilio
1				
2				
3				

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO 4.

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha.

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa No.

OBJETO:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el IDSN en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción de transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

c. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de

selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del IDSN, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la propuesta. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EL IDSN pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento que el incumplimiento identificado constituya delito y sea sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,
Firma del Proponente
Nombre del Proponente
Número de Cédula

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Instituto departamental de Salud de Nariño adelanta el proceso No. para la celebración de un contrato estatal para la contratación del _____

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de **CONTRATACION PÚBLICA** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún servidor público, misionero y/o asesor externo, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los servidores públicos, misioneros y/o asesores externos del IDSN, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los misioneros o asesores externos del IDSN durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección objetiva.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Atentamente,
Firma del Proponente
Nombre del Proponente
Número de Cédula

ANEXO 6

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la entidad durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 7

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO 8

FORMATO OFERTA ECONOMICA

Lugar y fecha:

Señores
Instituto Departamental de Salud de Nariño
Pasto

Referencia: **PROCESO NÚMERO SASP0526**

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma comercial _____ presento la siguiente propuesta económica, sobre los bienes de que trata el presente proceso de contratación: (ir al formato EXCEL de presentación de oferta económica)

Atentamente, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C. C. No. _____

ANEXO No. 9

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP

CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO (SMLM)	AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CLASIFICACION UNSPSC	FORMA DE EJECUCION. INDIVIDUAL Y/O U.T O CONSORCIO	%	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP
1								
2								

Atentamente, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C. C. No. _____

ANEXO 10

ANEXO DEL SGSST

FECHA:	
RAZON SOCIAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE PROFESIONAL SST:	
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES:	
NIVEL DE RIESGO:	
No TRABAJADORES:	

La empresa XXXXXXXXXX identificada con NIT No: XXXXXXXXXXXX se encuentra en la implementación y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los parámetros de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, con el porcentaje de cumplimiento XXXXXXXX %.

Cordialmente,

Firma representante legal.
Nombre completo.
No C.C

Firma profesional SST.

Nombre completo.
No C.C
No licencia y año de expedición.

Anexos: deberán anexar además los siguientes documentos

DESCRIPCION.	SI	NO
AUTOEVALUACION DE ESTANDARES MINIMOS ANTE ARL O MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE		
FOTOCOPIA DE LICENCIA PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SST VIGENTE.		

ANEXO 11

MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores:

INSTITUO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

Pasto

Ref. Proceso No.

Yo,_____ identificado con cédula de ciudadanía número _____expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE O RAZON SOCIAL:
NIT:
DOUMENTO DE IDENTIDAD CIUDAD:
DIRECCION: TELEFONO:

ANEXO 12
CRONOGRAMA DEL PROCESO SASP0526

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	11 de mayo de 2026	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	11 de mayo de 2026	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Plazo para presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	15 de mayo de 2026 hasta las 9 am	SECOP II
Respuesta a observaciones	19 de mayo de 2026, hasta las 4 pm	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	19 de mayo de 2026, hasta las 9 am	
Acto administrativo de apertura	20 de mayo de 2026	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Publicación pliego de condiciones definitivo	20 de mayo de 2026	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Observaciones al pliego de condiciones	26 de MAYO de 2026, hasta las 9 AM	SECOP II
Respuesta a observaciones	27 de mayo de 2026, hasta las 4 PM	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Plazo para adendas	28 de mayo de 2026, hasta las 9 Am	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Plazo para presentar ofertas	Desde el 20 hasta el 29 de mayo de 2026, hasta las 9:00 a.m.	SECOP II
Audiencia pública de cierre y apertura de las propuestas	29 de MAYO de 2026, a las 9:00 a.m.	SECOP II
Evaluación de requisitos habilitantes y propuestas técnicas	Desde el 1 al 4 de JUNIO de 2026	Comité Evaluador IDSN
Traslado del informe de evaluación, subsanación de requisitos habilitantes, recepción de observaciones a la evaluación.	Desde el 5 al 10 de JUNIO de 2026, HASTA LAS 3 PM	SECOP II Comité Evaluador IDSN
Audiencia de Subasta - Apertura del sobre económico y habilitación de los oferentes en SECOP II	11 de junio de 2026, hora 9 AM	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - SECOP II
Suscripción de contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Oficina Jurídica IDSN
Legalización y publicación contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato	Oficina Jurídica IDSN